



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 056-2018-MDPB

Puerto Bermudez, 26 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Formato Único de Tramite N° 016777, presentado por Mesa de Partes con Registro N° 852, de fecha 19.02.2018, por el administrado Rubén Romero Sánchez, relacionado al apoyo económico para cubrir los gastos con un ataúd, de quien en vida fuera María Mishari Hereña; La Carta N° 02-PM-PB-RAPA-ESSALUD-2018, emitido por el Jefe de la Posta Medica Puerto Bermudez; El Informe N° 217--2018-GDSSM/MDPB, de fecha 28.02.2018, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 181-2018-GPPRS/MDPB de fecha 06.03.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 06 de marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formato Único de Tramite N° 016777, presentado por Mesa de Partes con Registro N° 852, de fecha 19.02.2018, por el administrado Rubén Romero Sánchez, solicito apoyo económico para cubrir los gastos con un ataúd, de quien en vida fuera María Mishari Hereña, para tal efecto adjunto el certificado de defunción y el acta de defunción; del mismo modo se cuenta el Informe N° 217-2017-GDSSM/MDPB, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, donde informa que se debe contar con disponibilidad presupuestal para el pago de un ataúd cuyo monto ascendería hasta por la suma S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en atención a los documentos precedentes, se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal favorable emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 181-2018-GPPRS/MDPB, recomendando que se someta a Sesión de Concejo, para su deliberación de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 056-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la solicitud formulada por el administrado Rubén Romero Sánchez, respecto al apoyo económico para cubrir los gastos con un ataúd, para otorgar cristiana sepultura quien fuera paciente María Mishari Hereña, hasta por la suma hasta S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), con cargo a los recursos asignados de la Fuente de Financiamiento: 041, Rubro y T/R 08-0, Especifica: 25.31.199; consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, realizar los trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JBS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/GPPRSGAFR/ARC. PERU. ALCALDE
C.C. ARCHIVO.

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe
alcalde@munipuertobermudez.gob.pe